



Referencia:	<b>3/2026/BCOCUC-COM</b>
Procedimiento:	Bases y convocatoria Ocupación de vía pública con concurrencia competitiva
Interesado:	
<b>Asunto</b>	Curpillos 2026 Fecha: 12 de junio de 2026. Lugar: Paseo de la Quinta.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS  
QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA  
DEL MERCADILLO OCASIONAL DE LA FESTIVIDAD DE "EL CURPILLOS"  
QUE SE CELEBRARÁ EN EL PASEO DE LA QUINTA  
EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026**

**CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

**1ª.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es concretar los requisitos y las obligaciones y derechos de los vendedores, así como establecer el procedimiento de adjudicación en relación al otorgamiento de las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal con destino a la instalación de los puestos de venta ambulante en el mercadillo ocasional en la Festividad de "El Curpillos", que se celebrará en el Paseo de la Quinta – debido a la decisión de la Corporación Municipal una vez finalizadas las obras de remodelación que se van a realizar en la parcela del Parral- el día 12 de junio de 2026.

**2ª.- PUESTOS DE VENTA**

1. Los puestos de venta se describen en el plano de situación que figura como **ANEXO II**, cuentan con una superficie de frente de venta por puesto de cinco (5) metros lineales, incluidos obstáculos y paso para atención del puesto. Estos puestos se diferencian para su adjudicación de la forma siguiente:

- a) Zona de primera categoría 103 puestos (color amarillo). Dimensiones 5 metros de frente por 2,5 metros de fondo.
- b) Zonas especiales para puestos de helados (color rosa). Un total de 5 puestos de cinco metros.

2. Queda expresamente prohibida la venta y el ejercicio de actividad comercial fuera de los espa-



cios delimitados para tal fin.

3. El Ayuntamiento podrá variar la ubicación o suprimir alguno de los puestos por razones de interés público, sin que dicha actuación genere derecho a indemnización.

4. El tipo de instalación y estructura de los puestos será conforme disponga el adjudicatario, debiendo mantener durante todo el mercadillo las condiciones de seguridad y salubridad exigidas legalmente. Se podrán imponer exigencias básicas en cuanto al ornato a aquellos puestos que difieran de una manera sustancial del resto

### **3ª.- COSTES**

1. El importe a abonar por cada uno de los puestos, conforme a la tarifa establecida para el Mercadillo en las Fiestas de "El Curpillos" en la Ordenanza Fiscal nº 219, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados, así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes (BOP nº 233, de 23 de diciembre de 2020), será el siguiente:

- a) Para puestos de primera categoría (identificados con color amarillo): **61,75 Euros.**
- b) Para puestos de categoría especial (identificados con color rosa): **50,00 Euros.**

2. El pago se realizará mediante autoliquidación (no será válido el pago por otro medio), debiéndose abonar en los tres días siguientes a su notificación o recepción. Esta autoliquidación se entregará en mano en las oficinas de la Sección de Comercio a partir del día **1 de junio de 2026**, o bien se remitirá al correo electrónico que facilite el interesado. El plazo para el pago será de tres días desde su emisión.

3. No se entregará la autorización si no se justifica fehacientemente el pago de la tasa.

## **CAPÍTULO II: REQUISITOS**

### **4ª.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Para poder ser adjudicatario de un puesto en el mercadillo ocasional de la Festividad del "El Curpillos" del año 2025 los licitadores deberán cumplir en todo caso los siguientes **requisitos**:

- a) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias.
- b) Encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- c) No tener deuda de ningún tipo con el Ayuntamiento de Burgos.
- d) Estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda, con las excepciones previstas en su normativa reguladora, o en su caso presentar el alta diferida para el día **12 de junio de 2026**.
- e) Estar dado de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe correspondiente.
- f) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura durante toda la celebración del mercadillo y que cubra todas las incidencias que conlleve el ejercicio de la venta ambulante con una cuantía asegurada mínima de 150.000 euros por siniestro y



anualidad para la venta de productos no alimenticios y de 300.000 euros por siniestro y anualidad para la venta de helados.

- g) Tener certificado en vigor del extintor con una eficacia mínima garantizada de 21 A / 113 B / C.

2. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la correcta cumplimentación de la **declaración responsable** que figura como **ANEXO I** a este Pliego.

3. Toda aquella solicitud que no adjunte esta declaración responsable o que utilice un modelo que no sea idéntico al contenido en este Pliego será excluida del sorteo.

4. El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz será eliminado de la licitación. La comprobación de la veracidad de los datos se realizará a fecha de 13 de mayo de 2026.

5. Junto a esta solicitud se deberá acompañar la siguiente **documentación**:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Seguro de responsabilidad civil que cubra la venta ambulante y justificante del pago de la prima en vigor para la fecha del evento o bien certificado de la compañía aseguradora donde se especifique el objeto del seguro, las cuantías aseguradas y las fechas de coberturas.
- c) Copia del certificado de extintores en vigor.
- d) Copia del ingreso de la fianza.
- e) Certificado de titularidad de cuenta o fotocopia de cartilla bancaria donde figuren el nombre y apellidos y número de cuenta del solicitante (IBAN).
- f) En caso de alta diferida en la Seguridad Social justificante o certificado que lo acredite.

6. De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se verificará la identidad del solicitante a través del nombre y apellidos o razón social y la firma recogidos en el DNI. La firma de la instancia deberá coincidir con la recogida en el DNI, en el caso de que no se pueda verificar la acreditación del solicitante, se le dará un plazo de diez días hábiles para la presentación física del solicitante en las oficinas de la Sección de Comercio, en caso contrario se entiende que el interesado desiste de su solicitud.

## **5ª.- FIANZA**

1. Para poder participar en el sorteo resulta obligatorio que cada uno de los licitadores depositen una fianza por importe de **30 euros** en el número de cuenta del Ayuntamiento de Burgos que



dispone en la entidad bancaria CaixaBank: ES34 2100 9168 6922 0003 6243 indicando como concepto el DNI del solicitante. Este número de cuenta solamente es para el ingreso de la fianza, en ningún caso se deberá realizar en este número de cuenta el pago de la tasa de ocupación de dominio público.

**2.** La fianza será devuelta a los licitadores a la finalización del mercadillo, salvo a aquellos que renuncien a participar en el sorteo, independientemente que hayan sido o no adjudicatarios de un puesto, o a aquellos que hayan incumplido alguna de las condiciones o bien aquellos que habiendo resultados adjudicatarios no procedan al abono, en el tiempo y forma establecido en este Pliego, de la tasa de ocupación de dominio público o demás supuestos que se indican en este Pliego.

**3.** La devolución de la fianza se realizará únicamente al solicitante por lo que se deberá indicar un número de cuenta para su devolución cuyo titular sea el interesado y aportar un certificado de titularidad de cuenta o fotocopia de la cartilla donde figure entre los titulares y el número de cuenta (IBAN).

**4.** El interesado que no deposite la fianza o lo efectúe incorrectamente será inadmitido en el procedimiento, siendo un requisito no subsanable una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### **6ª.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

**1. Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes a contar desde el día 8 de abril de 2026 y finalizará el 8 de mayo de 2026.**

**2.** Las solicitudes se deberán presentar en el **Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos (bien telemático o presencial)** o en los registros habilitados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.** En caso de que se presente en las oficinas de Correos o en alguno de los registros que no sea el Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos deberá avisarse de dicha presentación por correo electrónico a la Sección de Comercio del Ayuntamiento de Burgos a la siguiente dirección: [comercioyconsumo@aytoburgos.es](mailto:comercioyconsumo@aytoburgos.es), debiendo identificarse fidedignamente al remitente y al destinatario. Transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha final de presentación de solicitudes sin haberse recibido la documentación en el Ayuntamiento, ésta no será admitida en ningún caso.

### **7ª.- PROCEDIMIENTO**



1. El procedimiento de adjudicación será el de **SORTEO**, adjudicando en ese sorteo un único puesto por persona física o jurídica de los habilitados al efecto. Este sorteo será público y tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Comercio sitas en la calle Diego Porcelos, 4, 3ª planta de Burgos, comenzando dicho acto **a las 9,45 horas del día 1 de junio de 2026** el cual se retransmitirá por medios telemáticos que se publicarán debidamente en la página web [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es).
2. A partir del 1 de junio de 2026 se remitirán las autoliquidaciones al correo electrónico facilitado en la solicitud, excepcionalmente se entregarán en mano en la Sección de Industria, Comercio y Consumo previa solicitud del interesado. **El plazo máximo para su pago será el 4 de junio de 2026**, en caso de que no se realice el pago se entenderá desistido de su solicitud.
3. Las autorizaciones se entregarán en mano en la Sección de Industria, Comercio y Consumo del 8 al 11 de junio de 2026 ambos incluidos en horario de 9.00 a 14.30 horas. De manera excepcional y durante esos días se podrán realizar permuta de puestos entre los adjudicatarios siempre que se solicite de manera expresa y por escrito por ambos titulares, adjuntando copia del NIF.

## **8ª.- NOTIFICACIONES**

1. Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la publicación de los listados y comunicaciones en la página web del Ayuntamiento de Burgos, apartado Sección de Comercio (<https://www.aytoburgos.es/comercio>). En esta página web se publicarán el listado de los admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación, y posteriormente, los adjudicatarios provisionales y definitivos.
2. El Ayuntamiento si lo estima oportuno podrá realizar las notificaciones o comunicaciones a través del correo electrónico, o bien a través de un mensaje de texto SMS conforme a los datos facilitados por el interesado en su solicitud.

## **CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

### **9ª.- DERECHO A OCUPAR EL PUESTO Y DÍAS Y HORARIOS DE VENTA**

1. El pago del precio y la obtención de la oportuna autorización comportará el derecho de los adjudicatarios a ocupar exclusivamente el puesto adjudicado y a vender, durante las horas que dure el mercadillo, en el emplazamiento adjudicado.
2. La autorización para la instalación de los puestos se extenderá únicamente para el día 12 de junio de 2026 en que se celebra la Festividad de "El Curpillós" en horario de 9.30 a 21.15 horas.



El montaje del puesto se podrá realizar desde las 20.00 horas del día 11 de junio de 2026 y el desmontaje a partir de la hora que indique el mando de Policía Local que allí se encuentre.

3. El espacio central del Paseo deberá quedar libre de vehículos exceptuando las furgonetas de helados autorizadas entre las 9.30 y 21.15 (o bien la hora que indique la Policía Local). Se multará a aquellos vehículos que permanezcan en el paseo central en esa franja de horario. Únicamente se permitirá acceder o circular con vehículos en el Paseo central cuando lo indique la Policía Local, se incautará la fianza a aquellos que incumplan esta premisa.

4. Se reservará un espacio para el aparcamiento de furgonetas de los vendedores. Estas furgonetas deberán estar identificadas con un distintivo que entregará la Sección de Industria, Comercio y Consumo en el momento de la adjudicación del puesto. El vehículo que no porte el distintivo entregado y aparque en la zona habilitada al efecto será multado.

5. Los vehículos se deberán estacionar de manera ordenada a ambos márgenes del camino de piedra, dejándolo perfectamente transitable, con un paso libre en todo momento de 3,5 metros ya que el camino se utilizará como conexión entre las Veguillas y la entrada oeste a la fiesta por la Calle Cartuja de Miraflores, para los vehículos de emergencias.

6. En todo momento se debe garantizar que la zona del carril de circulación que quede totalmente libre para garantizar el paso de los vehículos de emergencias, incluido el giro de 90 grados.

7. El sentido de circulación de los vehículos será "único", desde el estacionamiento de "LAS VEGUILLAS" hacia el puente de la Autovía de Ronda. La única salida del vial se realizará a través de la "zona libre de paso" marcada en el plano.

8. Una vez estacionados los vehículos de los vendedores, no deben moverse hasta la finalización de la fiesta, para evitar conflictos con personas o vehículos de emergencias.

9. El otorgamiento de la autorización no generará derecho alguno para años posteriores.

## **10ª.- VENTA DE PRODUCTOS**

1. En este mercadillo los adjudicatarios podrán vender todo tipo de productos de confección, calzados, marroquinería, bisutería, artesanía y complementos en general, **estando prohibida expresamente la venta de productos de alimentación**, salvo la venta de helados que podrá realizarse en vehículos acondicionados al efecto, instalándose un número máximo de cinco puestos en las zonas especiales habilitadas, a los cuales se les autorizará un único vehículo/remolque por autorización.

2. También está expresamente **prohibida la venta de animales, drogas, la instalación de tómbolas, recreativos y juegos de azar, así como la venta de productos falsificados y de todos aquellos productos que puedan ser considerados como armas.**



3. No se permitirá la venta de productos que no cumplan la legislación vigente.

## **11ª.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

1. Los adjudicatarios de puestos en este mercadillo deberán cumplir todas las obligaciones relacionadas en este Pliego y en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Burgos y, en especial, las siguientes:

- a) Deberán tener expuesta en sitio visible la autorización concedida durante toda la celebración del evento.
- b) Serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación y del ejercicio de su actividad comercial.
- c) Deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.
- d) Cada puesto deberá disponer obligatoriamente de un extintor con eficacia 21 A / 113 B / C.
- e) Los vehículos de los vendedores no podrán estacionarse en la zona establecida para el mercadillo en ningún momento.
- f) Respetarán en todo momento las distintas zonas y usos excluidos que figuran en el plano diseñado al efecto.
- g) No se podrá cocinar, comer o realizar cualquier otra actividad que pueda suponer la expedición de humos o malos olores, dentro de las instalaciones del mercadillo o de los puestos.
- h) Deberán mantener en perfectas condiciones de limpieza tanto sus instalaciones, como el entorno donde están emplazados.
- i) Se prohíbe ofrecer para su venta cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía, y se deberá respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones. Los niveles sonoros máximos permitidos serán como máximo de 35 decibelios.
- j) Deberá recoger la autorización en las oficinas de las Sección de Industria, Comercio y Consumo sitas en la calle Diego Porcelos 4, 3ª planta del 8 al 11 de junio de 2026 de 9.00 a 14.30 horas, en caso de no hacerlo se considerará una infracción leve de la Ordenanza de Venta Ambulante en el término municipal de Brugos.
- k) El incumplimiento de estas obligaciones e instrucciones conllevará la revocación del permiso de venta sin contraprestación alguna y el levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros. A estos efectos se entiende por incumplimiento reiterado, el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este Pliego y/o las órdenes dadas por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Comercio, para el buen funcionamiento del mercadillo.

2. Por las siguientes causas se procederá al cierre inmediato del puesto, lo que conllevará la revocación de la autorización de venta al titular sin generar derecho a contraprestación alguna, así como la prohibición para participar en este mercadillo en los siguientes dos años, todo ello sin perjuicio de que se lleven a cabo otras actuaciones que correspondan:



- a) Los puestos que vendan productos falsificados, armas, drogas o alimentos.
- b) El titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.
- c) La cesión del puesto a terceras personas sin autorización municipal.
- d) La ocupación de las zonas y usos excluidos.

**3.** En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta condición supondrá la incautación de la fianza depositada.

El cierre inmediato del puesto no habilita el acceso con los vehículos al paseo central fuera del horario establecido.

**4.** El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

### **12ª.- INSPECCIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADILLO**

La inspección y orden del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y por el personal de la Sección de Comercio que allí se destine, quienes están habilitados para dar las instrucciones a los vendedores que resulten para el correcto funcionamiento del mercadillo, y para evacuar informe de todos los incumplimientos que detecten.

### **13ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo no previsto en el presente Pliego resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Burgos; en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León y Supletoriamente resultará de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Burgos, marzo de 2026



Ayuntamiento  
de Burgos

Industria, Comercio y Consumo



## ANEXO I

SOLICITANTE							
Nombre o razón social	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIE o CIF				
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)							
Nombre o razón social	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIE				
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN							
Tipo de vía	Nombre vía	Nº	Bloque	Escala	Piso	Puerta	
Código Postal	Localidad	Provincia			País		
Teléfono		Correo electrónico					
<input type="radio"/> Notificación electrónica * (v. reverso)				<input type="radio"/> Notificación postal			
CONTACTO							
Teléfono móvil (RECIBIRÁ SMS)		Correo electrónico (COMPLETAR CON MAYÚSCULAS, SE ENVÍA LA AUTOLIQUIDACIÓN PARA EL PAGO)					
MERCANCÍA QUE VOY A VENDER							
SOLICITA							
Participar en el sorteo para la adjudicación de las autorizaciones de los puestos del mercadillo de "El Curpillós" celebrado en el año en vigor en el Paseo de la Quinta en Burgos.							
<b>SOLICITO participar en el sorteo de los puestos de</b> (póngase X donde proceda):							
<input type="checkbox"/> Primera categoría (puesto de venta no alimentación).							
<input type="checkbox"/> Helados							
DATOS BANCARIOS							
NÚMERO DE CUENTA DEL SOLICITANTE PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA. —EL SOLICITANTE Y TITULAR DE LA CUENTA DEBE SER LA MISMA PERSONA—							
IBAN		CUENTA CORRIENTE BANCARIA					
PAÍS	CÓDIGO	ENTIDAD	SUCURSAL	CONTROL	NÚMERO DE CUENTA		



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

- a) Estoy al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- b) Estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde (autónomos) con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social, o he solicitado el alta diferida para el 12 de junio del presente año.
- d) Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe correspondiente.
- e) Estoy al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Burgos.
- f) Acepto las normas y obligaciones establecidas en el Pliego, el cual acepto en su integridad.
- g) Cumpro todos los requisitos establecidos, y me comprometo a mantener su cumplimiento, así como las obligaciones del Pliego durante el plazo de vigencia de la autorización.
- h) Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de mi venta ambulante.
- i) Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad en vigor en el momento de la celebración del evento y que cubra expresamente el ejercicio de la venta ambulante con una cuantía asegurada mínima de 150.000 euros por siniestro y anualidad para la venta de productos no alimenticios y de 300.000 euros por siniestro y anualidad para la venta de helados.
- j) Voy a instalar en el puesto de venta un extintor con una eficacia mínima garantizada de 21 A / 113 B / C y poseo su certificado individual específico del mismo que justifique su estado de revisión y mantenimiento en vigor.
- k) Declaro responsablemente que pondré a disposición de la Administración los documentos cuando sean requeridos.
- l) Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

### AUTORIZO

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar y verificar mis datos referidos a Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y a deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

### DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Se deberá adjuntar junto a esta solicitud:

- 1. Fotocopia del DNI del solicitante
- 2. Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y del pago de la prima con una cantidad mínima asegurada de 150.000 euros por siniestro y anualidad o bien certificado de la compañía aseguradora para la venta de productos no alimenticios y de 300.000 euros por siniestro y anualidad para la venta de helados.
- 3. Fotocopia del certificado en vigor de los extintores con una eficacia mínima garantizada de 21 a / 113 b / c
- 4. Justificante pago de la fianza (30 euros) – nº C/C: es34 2100 9168 6922 0003 6243.
- 5. Certificado de titularidad de cuenta o fotocopia de la cartilla bancaria donde figuren el nombre y apellidos y número de cuenta del solicitante.
- 6. En caso de alta en la seguridad social diferida para el 12 de junio de 2026, justificante del mismo.

### FIRMA

La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia.

FDO.: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de la solicitud

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la [política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad](https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad). Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el



registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.

**\*NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.





CRIPTOLIB\_CF\_Firma